

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de junio de 1983.

En atención a lo dispuesto en los arts. 1° 4 y 5 de la Ley 22.777 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del Juzgado Nacional en lo Criminal de Rogatorias de la Capital Federal. Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley // 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Asignar al Juzgado Nacional en lo Criminal de Rogatorias de la Capital Federal creado en art. 1° de la Ley 22.777 los siguientes cargos de acuerdo a lo / dispuesto en el Anexo "A" de la misma.

Magistrados y Funcionarios

+ 1 Juez de Primera Instancia

+ 1 Secretario de Primera Instancia

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir" del Programa 002 Administración de Justicia de Primera y Segunda Instancia.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Adolfo J. Sabini
ADOLFO J. GABRIELLI

Abelardo E. Rossi
ABELARDO E. ROSSI

j.s.

Cesar Black
CESAR BLACK

Carlos A. Renom
CARLOS A. RENOM